DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 43/2019

Asunción, 6 de diciembre de 2019

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 43/2019, "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA), RUTA NACIONAL N°1, TRAMO: QUINDY-VILLA FLORIDA-SAN JUAN BAUTISTA" ID 364.806,** cuyo acto de Apertura de Sobre 2 se realizó el 18 de noviembre de 2019, donde según constancias del acta, se procedió a la apertura de los sobres *"Propuesta de Precio"* de las firmas habilitadas conforme el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de octubre de 2019, según se observa el siguiente detalle:

Nº	OFERENTES	PUNTAJE TOTAL
1	**CONSORCIO CCI** - CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO LTDA - INNOVACION Y EXCELENCIA S.A. - ICASA S.A.	**97,60**
2	**CONSULTORA CREMA 2019** - PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. - GESTION Y SERVICIOS INGENIERIA SLU (GESSING PARAGUAY) - ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA CONSULTORES SL.	**96,80**
3	**CONSORCIO FLORIDA** - ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. - STRATA ENGENHARIA LTDA	**92,00**
4	**Consorcio CREMA RUTA 1,** - COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - INGENEG S.A.	**88,00**
5	**Consorcio INGSER CONSULBAIRES** - INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. - CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES ICSA	**80,00**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, a través del MEMO UEP FONPLATA N° 830/2019 el Ente Financiador ha resuelto otorgar su No Objeción al Dictamen de Evaluación Técnica de fecha 22 de octubre de 2019.

Que, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificaciones, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.
Que, a través de la Resolución MOPC N° 1687 de fecha 30 de julio de 2019, se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Jerónimo Sholdt Llano
Abogado
Mat. C.S.J. N° 24.500

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Que, conforme a la Resolución ut supra mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: el **Abg. Jesús Silveira**; el **Lic. Luis Paredes,** y el **Ing. Hugo Arce.**

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado*".

I. <u>Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.</u>

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

<u>ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTA.</u>

<u>CONSIDERACIONES.</u>
Se informa que no se han observado requisitos de orden legal en la presentación del Sobre Nº 2 "Propuestas de Precios", verificado en esta instancia; los cuales ya han sido evaluados en la etapa previa a este proceso licitatorio, ***quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico Económico Financiero,*** la evaluación correspondiente.

No obstante, se procedió a la verificación de los Formularios de Presentación de la Propuesta de Precio, los cuales se encuentran debidamente suscriptos por los representantes legales de los consultores participantes.

<u>CONCLUSIÓN:</u>
Habiendo procedido a la verificación de las propuestas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta el contenido netamente técnico de las mismas, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en las "Políticas para la Adquisición de bienes y servicios y para la Contratación de consultores y firmas consultoras por prestatarios y beneficiarios de FONPLATA", las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.

II. <u>Análisis de la Capacidad Técnica de los oferentes.</u>

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de apertura de los sobres, conteniendo la Propuesta de Precio (Sobre Nº 2), se realizó el 18 de noviembre de 2019 en el Salón de Actos 3er piso del Edificio Central del MOPC, con la presencia de los interesados.

Se procedió a la apertura de las Propuestas de Precio de los siguientes Oferentes:

Jesús Silveira
Abg. Jesús Manuel Silveira Llanes
Asesor
Mat. C.S.J. N° 3[illegible]

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECCIÓN
Director de Finanzas

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Validad
M.O.P.C.

N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	Oferta de Precio en Gs. (IVA incluido)
1	**CONSORCIO CCI** (CAEM LTDA – INEXSA - ICASA)	12.035.021.910
2	**CONSORCIO CREMA 2019** (PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. - GESTION Y SERVICIOS INGENIERIA SLU (GESSING PARAGUAY) - ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA CONSULTORES SL.)	14.425.330.480
3	**CONSORCIO FLORIDA** (ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. - STRATA ENGENHARIA LTDA)	11.923.465.586
4	**CONSORCIO CREMA RUTA 1** (COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - INGENEG S.A.)	9.520.280.000
5	**CONSORCIO INGSER CONSULBAIRES** (INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. - CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES ICSA)	12.053.706.752

METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en los Documentos de Licitación el método de selección es: *Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)*, que consiste en utilizar la calidad y el costo como factores de evaluación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

III.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS
III.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO
III.3 EVALUACIÓN COMBINADA DE LA CALIDAD Y EL COSTO

Evaluación de las Propuestas Técnicas

La evaluación de las Propuestas Técnicas se realizó aplicando los criterios y el sistema de evaluación establecidos en la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores, cuyo resultado se detalla a continuación:

N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	Puntaje Total
1	CONSORCIO CCI	97,60
2	CONSORCIO CREMA 2019	96,80
3	CONSORCIO FLORIDA	92,00
4	CONSORCIO CREMA RUTA 1	88,00
5	CONSORCIO INGSER CONSULBAIRES	80,00

Evaluación de las Propuestas de Precio

Para la evaluación de las Propuestas de Precio se actuó según lo establecido en el Numeral 5.6 de la Sección II - Instrucciones a los Consultores del Pliego de Bases y Condiciones, que expresa cuanto sigue: *"...(i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, El Comité de Evaluación corregirá los errores aritméticos. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta de precio se declare de diferente manera que en la propuesta técnica, se procederá así: (i) si el contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en la SP, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta de precio y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta de precio a la cantidad corregida y corregirá el precio total de la propuesta; o (ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto."*

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Calidad
M.O.P.C.

Realizando la corrección según el numeral citado más arriba los resultados son los siguientes:

N°	OFERENTE	Oferta de Precio. Gs. (IVA incluido)	Oferta de Precio Corregido Gs. (IVA incluido)
1	CONSORCIO CCI	12.035.021.910	11.906.021.910
2	CONSORCIO CREMA 2019	14.425.330.480	14.425.330.480
3	CONSORCIO FLORIDA	11.923.465.586	11.923.465.570
4	CONSORCIO CREMA RUTA 1	9.520.280.000	9.520.283.697
5	CONSORCIO INGSER CONSULBAIRES	12.053.706.752	12.053.706.617

Al respecto, se ha solicitado a los oferentes la conformidad a la corrección aritmética realizada a través de las Notas CEO N° 1.359/2019 (Consorcio CCI), 1.360/2019 (Consorcio FLORIDA), 1.361/2019 (Consorcio CREMA RUTA 1) y 1.362/2019 (Consorcio INGSER CONSULBAIRES), en virtud a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto N° 21.909/2.003 que reglamenta la Ley 2.051/2.003, que indica cuanto sigue:

"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios."

A través del Exp. MEU N° 62.880/2019 el Consorcio CCI manifiesta su conformidad al precio ofertado corregido.

A través del Exp. MEU N° 63.161/2019 el Consorcio FLORIDA manifiesta su conformidad al precio ofertado corregido.

A través del Exp. MEU N° 62.852/2019 el Consorcio CREMA RUTA 1 manifiesta su conformidad al precio ofertado corregido.

A través del Exp. MEU N° 62.887/2019 el Consorcio INGSER CONSULBAIRES manifiesta su conformidad al precio ofertado corregido.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

EVALUACIÓN COMBINADA DE LA CALIDAD Y EL COSTO

De conformidad a lo establecido en el Numeral 5.7 Sección II - Instrucciones a los Consultores del Pliego de Bases y Condiciones, las propuestas se clasifican de acuerdo con sus puntajes técnicos (P_t) y de precio (P_p) combinados, utilizando las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y a las propuestas de precio, conforme se establece en el Párrafo de referencia 5.7 de la Hoja de datos.

La ponderación asignada a la propuesta técnica es: T = 60%, y
La ponderación asignada a la propuesta de precio es: P = 40%

Para el cálculo del puntaje de precio (P_p) se asignará un puntaje de precio de 100 puntos a la Propuesta de Precio más baja (P_m). Los puntajes de precio (P_p) de las demás propuestas de precio se calculan de la siguiente manera:

$$P_p = 100 \times \frac{P_m}{P_i}$$

donde: *P_p es el puntaje de precio del Oferente en consideración,*
P_m es el precio de la propuesta más baja, y
P_i es el precio de la propuesta en consideración.

Para determinar el puntaje final de cada Oferente se aplica la fórmula

$$P_{comb} = P_t \times T\% + P_p \times P\%$$

Donde: P_{comb} es el puntaje final.

La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los factores evaluados de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en los Documentos de Licitación, la calificación final arroja el siguiente resultado:

Nº	OFERENTE	1	2	3	4	5	6
		Puntaje Evaluación Técnica (P_t)	Puntaje Técnico Ponderado 60% (0.60xPt)	Oferta de Precio en Gs. (IVA incluido)	Puntaje Propuesta de precio $P_p=(P_m/P_i)x100$	Puntaje de Precio Ponderado 40% (0.40xPp)	Puntaje combinado (2)+(5)
1	CONSORCIO CCI	97,60	58,56	11.906.021.910	79,96	31,98	90,54
2	CONSORCIO CREMA 2019	96,80	58,08	14.425.330.480	66,00	26,40	84,48
3	CONSORCIO FLORIDA	92,00	55,20	11.923.465.570	79,84	31,94	87,14
4	CONSORCIO CREMA RUTA 1	88,00	52,80	9.520.283.697	100,00	40,00	92,80
5	CONSORCIO INGSER CONSULBAIRES	80,00	48,00	12.053.706.617	78,98	31,59	79,59

Considerando lo mencionado más arriba el puntaje técnico y de precio combinado más alto corresponde a la propuesta presentada por la *CONSORCIO CREMA RUTA 1*:

OFERENTE	PUNTAJE COMBINADO	PRECIO (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO CREMA RUTA 1	**92,80**	**Gs. 9.520.283.697** (Nueve Mil Quinientos Veinte Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete)

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las Políticas de Adquisición para Prestatarios y beneficiarios de la FONPLATA, en ese contexto el método de selección responde a una Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), y supletoriamente con las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

En consecuencia, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, al no encontrarse criterios de orden legal que analizar en esta etapa, se recomienda proseguir con los trámites correspondientes.

Asimismo, se pudo constatar que, al no existir criterios de orden económico que evaluar en esta instancia, corresponde seguir con los trámites del proceso de contratación que nos ocupa.

Que, de conformidad a lo establecido en la Sección 2 *"Instrucciones a los Consultores"* del Pliego de Bases y Condiciones, Hoja de Datos, el método de selección del presente proceso es Selección Basada en la Calidad y Costo (SBCC).

Que, en observancia a lo establecido en las bases del llamado en el punto 5.7. *En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos: Pcomb = Pt x T + Pp x P.* ***La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada para ajustar los términos del contrato.***

En ese sentido, de conformidad al análisis del Informe de Evaluación Técnica, se colige que la oferta presentada por la firma **CONSORCIO CREMA RUTA 1** integrado por las firmas **COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. e INGENEG S.A.** ha obtenido el puntaje técnico y de precio combinado más alto, en observancia a lo expresado en las Instrucciones para los Oferentes, mencionado precedentemente.

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. INVITAR a ajustar los términos del contrato, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 43/2019, "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA), RUTA NACIONAL N°1, TRAMO: QUINDY-VILLA FLORIDA-SAN JUAN BAUTISTA" ID 364.806, CONSORCIO CREMA RUTA 1 (COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. e INGENEG S.A.).**

2. ELEVAR el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

MIEMBROS

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abogado
C.S.J. N° 36.500